

INTÉRPRETES LATENTES Y PATENTES EN EL PERIODO MORISCO (1501-1568). DEL MEDIO ORAL AL MEDIO ESCRITO¹

*Mercedes Abad Merino*²

RESUMEN:

Tras la conquista de Granada y después de la Conversión General, las diferencias lingüísticas entre moriscos y cristiano-viejos empiezan a constituir un problema, pues mayoritariamente desconocen el castellano, lo que hará imprescindible al intérprete. No obstante, en cada lugar esta heterogénea y diversa comunidad presenta unos perfiles diferentes. Por eso mostramos el comportamiento lingüístico de las áreas castellano-hablantes más próximas al Reino de Murcia (Cuenca, Granada). Comprobamos que la figura del intérprete apenas se menciona en la documentación murciana consultada, a pesar de que con toda seguridad, era producto de una traducción, aunque a veces aparece simplemente aludido. Distintos textos históricos de diversas procedencias ilustran este llamativo comportamiento.

Palabras clave: Moriscos, reino de Murcia, s. XVI, intérprete, frontera, reino de Granada, Historia de la traducción.

ABSTRACT.

Once the conquest of Granada and the General Conversion happened, linguistic differences between Moorish and Christian became a problem because mostly of the first ones didn't speak Spanish. That situation would make essential the presence of translators. In any case, in each different place this heterogeneous community presents different profiles. For this reason we show the linguistic behavior of Spanish-speaker areas closer to the kingdom of Murcia (Cuenca, Granada). It is observed that the character of the translator is barely mentioned in the studied documents from Murcia, despite the fact that those texts were the result of a translation.

1 Este trabajo se inscribe en el seno del Proyecto de Excelencia *En los orígenes de la Andalucía multicultural. Integración y rechazode los moriscoa (Reinos de Cordoba y Sevilla, siglos XVI y XVII)*, HUM-2681, financiado por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía.

2 Departamento de Lengua Española, Lingüística General y Traducción e Interpretación. Fac. Letras. Universidad de Murcia. 30071 MURCIA. Email: mabad@um.es.

Key words: Moriscos, kingdom of Murcia, 16th century, interpreter, frontier, kingdom of Grenada, History of Translation.

En el sur de la Península Ibérica se puede decir que la Edad Media, a pesar de la dificultad que entraña intentar fijar los límites temporales de este período, se prolongó durante todo el siglo XVI por causa de la existencia del grupo morisco, concentrado mayoritariamente en el antiguo reino de la Granada nazarí, pero también en zonas cercanas a él, bien por la presencia de mudéjares desde el complejo siglo XIII, como los del reino de Murcia, bien por la vecindad de moriscos procedentes de la expulsión granadina tras la sublevación de 1568.

La existencia del reino granadino generó una frontera permanente y estable, por lo que tenía de establecida, que no por su quietud, que dio lugar a comportamientos diversos, que más tenían que ver con las pautas de convivencia que impone la vecindad obligada que con un enfrentamiento entre civilizaciones antagónicas; pero cuando desaparece el reino como entidad política se desarrollarán diferentes procesos que, por lo que tienen de emblemáticos, son merecedores de la atención tanto de historiadores como de lingüistas y aun de antropólogos. Constituye ya un tópico aludir a la convivencia y a la mezcla de culturas entre los individuos que habitaban en ambos lados de la frontera, y del mismo modo es otro lugar común no ahorrar los adjetivos más duros para referirse al desarrollo de castellanización, cristianización o como cada uno pretenda denominarlo para sus fines, que dio paso el bautismo forzado y la Conversión General de 1501 y 1502.

La frontera era un hecho mucho más complejo que lo que se puede entender como con la descripción simple de lugar de enfrentamiento o lugar de encuentro. Durante los combates y las algaras, la presencia de individuos que controlaban las dos lenguas era un fenómeno característico y esperable, pues en la lucha es necesario conocer la lengua del otro, la del enemigo, y han quedado ejemplos clásicos que han llegado hasta nosotros por vía popular, próximos a la leyenda, como es el caso de Juan Rael, que llegó a enfrentarse dialécticamente al propio rey nazarí durante el regreso de una cabalgada en las cercanías de Vera³. Es evidente que los espías, normalmente judíos, conocían las diversas lenguas que confluían en tan estrecha tierra: castellano, árabe y valenciano. Pero centrados en la franja castellano-granadina, queda mucho por saber del importante papel que el intérprete tuvo bien en época de paces, sobre todo, pero también en tiempos de guerra.

Hace algún tiempo estudiamos la figura de los *ejeas* y *alfaqueques*⁴ como intermediarios lingüísticos entre la comunidad musulmana y la cristiana en el periodo fronterizo

3 “*Salga el rey a pelear, que aquí le esperaremos*”. Esas fueron las palabras que los testigos pusieron en boca del adalid lorquino ante el requerimiento del rey granadino a la hueste de Lorca para que dejasen el botín recogido en Tabernas. Jiménez Alcázar, J.F., “Modelos sociales en la Lorca bajomedieval. Apuntes de vida cotidiana”, *Murgetana*, 95 (1997), p. 118.

4 Cf. Abad Merino, M., “Ejeas y alfaqueques: aproximación a la figura del intérprete de árabe en el periodo fronterizo (ss. XIII-XV)”, en Almela, R., Igualada, D., Jiménez, J.M., Vera, A. (Eds) *Homenaje al profesor Estanislao Ramón Trives*, Univ. Murcia, 2004, págs. 35-50.

(ss. XIII-XV), como intérpretes *de facto*, avalados *de iure* por los Fueros y *Las Partidas*, cuando las diferencias lingüísticas eran naturales entre dos estados distintos; entre dos mundos diferentes, pues eso suponía la frontera de Granada. Para documentarlas acudíamos a los testimonios de moriscos muy ancianos que, en los pleitos de límites, relataban dónde estaba la frontera a través de sus recuerdos infantiles y juveniles del rescate de cautivos. En esos casos analizábamos el contenido de los enunciados, pero eso nos despertó la curiosidad por el momento de la enunciación y cómo se recogía ésta en los documentos escritos: la observación de los textos ponía de manifiesto que esos testigos, por su edad y su procedencia⁵, difícilmente hablarían otra lengua que no fuera el árabe y sin embargo sus testimonios aparecían escritos en castellano sin que hubiera mención alguna a la presencia del intérprete que forzosamente debía estar presente. Así empezamos nuestra investigación en torno a la figura del intérprete tras la conquista del reino de Granada y hasta la rebelión de las Alpujarras (Periodo morisco, 1501-1568). Ésta fue la primera reflexión en torno al tema, y aunque después hemos seguido profundizando en esta línea, merece la pena dar a conocer aquellos testimonios porque nos muestran el valor determinante del marco geográfico. A uno y otro lado de la antigua frontera, es decir, en tierras de Granada y tierras murcianas, las cuestiones de interpretación son muy diferentes, no en la esencia del acto, que será el mismo en toda ocasión, sino en el marco jurídico y en el rigor con que se contemplan estas figuras en cada uno de estos lugares: frente a los nombramientos oficiales y presencia explícita de traductores en Granada, ausencia y menciones esporádicas en la zona murciana. Veamos cómo se reflejan estas diferencias.

1. DEL MEDIO ORAL A MEDIO ESCRITO. PERIODO MORISCO (1501-1568)

1.1. SITUACIÓN EN LAS FRONTERAS CASTELLANAS DE MURCIA

La situación social y lingüística de la comunidad morisca no fue la misma en toda la península, por lo que es pertinente que comparemos lo que sucede en las zonas castellanas que limitan con Murcia (no entramos en la frontera con Aragón, donde la situación es todavía más compleja debido a la presencia del catalán) para poder situar en su punto justo lo que en estas tierras sucedía, ya que ni estamos ante la escasa y castellanizada comunidad de Cuenca, ni ante la potente comunidad Granadina.

1.1.1. CUENCA

Las noticias más fidedignas que tenemos de la realidad lingüística de la comunidad morisca de Cuenca nos llegan a través de distintas causas del Tribunal del Santo Oficio, analizadas rigurosamente en el magnífico trabajo sobre los moriscos y la inquisición de Mercedes García-Arenal⁶. Se trata de una comunidad caracterizada por su absoluta y total normalidad, entendiendo por ésta el hecho de que no ha pasado a la historia por interpretar

5 Cf. Abad Merino, M., Jiménez Alcázar, J.F., “‘Item si sabe...’: el testigo morisco en los pleitos civiles castellanos”, en *Carlos V. Los moriscos y el Islam* (Rubiera Mata, M. J., coord), Madrid, 2001, págs. 27-38.

6 García-Arenal, M., *Inquisición y moriscos. Los procesos del Tribunal de Cuenca*, Madrid, SigloXXI, 1987.

un acontecimiento decisivo ni por su heroicidad o conflictividad, ni de forma colectiva ni de manera individual, ya que no hay ningún morisco célebre ni recordado por la historia o por la leyenda procedente de estas tierras conquenses.

No eran las razones lingüísticas los motivos de las denuncias y procesos, sino la conservación de sus prácticas islámicas como las oraciones, las bodas o los enterramientos, pero a través de los testimonios de los encausados y de los testigos nos llegan noticias de naturaleza lingüística de inapreciable valor para caracterizar el comportamiento lingüístico de esta comunidad.

Nos hablan estos comentarios de la desigual competencia lingüística que existía entre hombres y mujeres; del alto índice de monolingüismo en castellano imperante entre los convertidos y de las tajantes diferencias entre la comunidad granadina y ésta comunidad castellana. De hecho, aquí nos vamos a encontrar con la llamativa evidencia de que eran los mismos moriscos autóctonos los que necesitaban de traductor para entender la lengua árabe que, en su mayoría, desconocían.

En 1582, en Socuéllamos, Luis López, casado con una morisca criada como sirvienta por una familia cristianovieja, tiene frecuentes discusiones con ella por su excesivo apego a la fe católica y la increpa porque no sabía

“el algarabía y el bizmala”⁷.

Otra mujer, en Socuéllamos también, denuncia a su esposo porque

“le enseñaba de noche el algarabía y esta testigo le dezia que no queria aprender ni la queria entender y que el dicho su marido le dezia que si el supiere que no la sabia, que no se casara con ella”⁸.

En el ritual de las oraciones nos encontramos con la misma realidad (sin entrar ahora en consideraciones acerca del conocimiento real que estas gentes tenían del Islam o del Corán), pues en el proceso contra Beatriz Padilla⁹, ésta relata que fue instruida en la fe musulmana por su ama, que la enseñó a orar de cara a la Meca, y que también le entregó un rosario diciéndole que en cada cuenta dijese tres veces unas palabras que no entendía.

“bizmiley arageme noragin angua quevar”

Véase la interesante reproducción del discurso en árabe por parte de unos hablantes que desconocen dicha lengua, tanto en el plano de la enunciación como en el del enunciado, porque ni el testigo ni el escribano conocen el significado de lo que están reproduciendo.

Otra encausada también reconoce haber pronunciado unas palabras “árabes” al hacer sus oraciones, lengua en la que no tiene competencia ninguna, ya que

7 Ibid., pág. 26; ADC, leg. 294, n.º. 4176

8 Ibid.

9 Ibid., pág. 53; ADC, leg. 341, n.º. 4860

“preguntada que significan en romance castellano las dichas oraciones dixo que no sabía más de una palabra de las dichas oraciones que dizia “ayasene” que quiere decir la gloria y “Ala” que quiere decir Dios y que la dicha su madre le dixo que todas eran palabras buenas para servir a Dios y que sabe que dichas oraciones se llaman “açora” y son para servir a la seta de Mahoma”¹⁰.

A otro morisco un aragonés

“le mostró ciertas oraciones que por ser en moriego no las pudo deprender y que le leya en un libro en arabigo que tampoco lo podía deprender”

Todo parece indicar que la lengua árabe estaba perdida entre aquellos moriscos, y que eran los que venían de Granada, tras la rebelión de las Alpujarras, los que conocían el árabe, ya que, como vamos a ver a continuación, en la ciudad de Granada el grado de bilingüismo era muy elevado.

1.1.2. GRANADA.

La situación de Granada no tiene parangón con ninguna otra de la Península ya que, dada la importancia de la población islámica, tanto cultural como numérica, cuando cae el reino en manos de Castilla gozará de unos privilegios y estará sujeta a unas normas que en otras partes del estado ni siquiera se consideraran. Por otro lado, una comunidad tan numerosa no puede abordarse como un todo homogéneo, y no puede tratarse en los primeros años de la conquista igual que en los cercanos a la expulsión, porque fue evolucionando, especialmente desde el punto de vista lingüístico, que es el que ahora nos interesa, ya que los perfiles lingüísticos son muy variados, y nos encontramos moriscos monolingües en árabe, otro bilingües perfectos, y en medio toda una escala con desigual competencia hablada y escrita.

La presencia del intérprete es un factor determinante para conocer la competencia lingüística del morisco, y en el caso de Granada es una información que queda plasmada en la documentación, ya que el intérprete era un cargo municipal y cuando es necesario que desempeñe su oficio se hace constar. Ya en las Ordenanzas granadinas de 1500 se regula la figura del intérprete, que debía pasar un examen y que recibía un salario de 2.000 maravedíes:

“Otro si, que prouean de quatro interpretes, y doze pregoneros, y que sean los seys de ellos de Arauigo, y los otros seys de castellano y de cada lengua aya un verdugo”¹¹

Pero la documentación no solo va a mostrar la presencia de esta importante figura, “profesional”, sino que también nos pondrá en contacto con otros muchos que ejercían

10 Ibid., pág. 54, ADC, leg. 341, n.º. 4860

11 A. García Pedraza, *Actitudes ante la muerte en la Granada del siglo XVI. Los moriscos que quisieron salvarse. I y II*, Granada, Universidad de Granada, 2002. Pág. 470.

dichas funciones sin haber pasado examen; es el caso del personal eclesiástico (párrocos, beneficiados...) o muy especialmente de los escribanos granadinos.

El escribano¹², a partir del XV, se convierte en una pieza fundamental para obtener información acerca de la comunidad morisca, pero sobre todo en esta época de la conversión, ya que se convierte en el intermediario entre el poder y el resto de la comunidad en un momento en el que los documentos escritos son más importantes que nunca aunque paradójicamente el analfabetismo general es la realidad tangible.

En las capitulaciones de Granada se recogían algunas medidas que regulaban el mantenimiento de la comunidad islámica en la capital, como era el caso de los pleitos mixtos. Estos pleitos debían ser considerados por un alcalde cristiano y un cadí moro, pero en el proceso también intervenían los escribanos en árabe (cargo desempeñado por los alfaquíes) y los intérpretes, para hacer posible la comunicación entre las partes. Cuando desaparecen los escribanos en árabe (1525) y el castellano se convierte en la única lengua con validez jurídica, la situación para la población morisca se hace insostenible, y todo el poder queda en manos de los escribanos cristianos, que cometieron todo tipo de abusos y tropelías.

Hay algunos datos que pueden conducir al equívoco, porque el hecho de que en 1500 algunos conversos obtengan mercedes de escribanos públicos en castellano podría hacer pensar que la distancia lingüística entre las dos comunidades ya había empezado a acortarse en fecha tan temprana, pero esto no es así, ya que esos nombramientos constituyen solamente una recompensa a la lealtad de las familias colaboracionistas¹³. Así se explica que en Purchena obtuviera la escribanía Pedro de Luna, antes Bulçaçen Alcamony; en Tabernas, Diego Hurtado, antes Alonayme; en Ugíjar, Francisco Chueca, antes el cadí Mahomad el Chueça. Pero lo más interesante es que se les permite que pongan un sustituto en su lugar hasta que sean suficientemente hábiles con la lengua castellana.

Amelia García Pedraza, en su magnífico trabajo¹⁴, estudia esta conducta lingüística en unos documentos verdaderamente apropiados para este menester: las cartas de última voluntad, pues aunque los que testan no son los representantes de toda la comunidad, sí son representantes de una buena parte de la población que hasta ahora desconocíamos¹⁵. Su análisis nos muestra un proceso evolutivo en el dominio del castellano, aunque siempre habrá que establecer una diferencia entre lengua oral y lengua escrita, porque el uso de firmas en árabe no significa el desconocimiento de la lengua por parte de los firmantes, ya que en ocasiones hacen constar explícitamente que no saben escribir en castellano y, sin embargo, esto no va unido a la utilización de un intérprete; de hecho, hay intérpretes que no dominan la lengua escrita, como Alonso Álvarez Malaquí:

12 Seguimos en este apartado el magnífico estudio de Amalia García Pedraza *Actitudes ante la muerte en la Granada del Siglo XVI. Los moriscos que quisieron salvarse I y II*, Granada, Universidad de Granada, 2002. Pág. 327

13 A. Galán Sánchez, *Los mudéjares del Reino de Granada*, Granada, Universidad de Granada, 1991, págs. 394-395

14 Op. cit.

15 “En este sentido, las cartas de última voluntad entran dentro del conjunto de documentos notariales que arrojan los mayores niveles de representatividad social del Antiguo Régimen, con una gran capacidad para dar cuenta de los testimonios de sectores deprimidos o habitualmente silenciosos”, A. García Pedraza, op. cit., pág. 464.

“en testimonio de lo qual, por lengua de Alonso Álvarez Malaquí, otorgamos la presente carta ante el escriuano público e testigos yuso escriptos. En el registro de la qual, firmó por nosotros e a nuestro ruego, un testigo y el dicho Alonso Álvarez firmó en algarabía”¹⁶

Los testimonios analizados por esta investigadora nos muestran que el perfil sociológico de los firmantes en árabe es muy diverso y obedece a niveles socioeconómicos muy diferentes. Además, estos textos apuntan hacia la temprana alfabetización castellana entre los moriscos pertenecientes a las capas mejor situadas socialmente, mientras que artesanos y sectores más humildes alcanzaron de forma más restringida el dominio del castellano escrito. En cualquier caso, el índice de analfabetismo era altísimo tanto entre moriscos como entre cristianoviejos.

Un caso concreto va a ilustrarnos los procedimientos habituales se trata del escribano granadino Alonso Gabano:

El 17 de junio de 1564, Leonor Xarifa realiza su testamento, y ese hecho es posible gracias a la intervención de Alonso Gabano, quien da a:

“entender en lengua arábiga a la dicha otorgante todo lo contenido en este dicho testamento; la qual aviéndolo entendido, dixo que así lo otorgaba e asimismo lo di a entender a los testigos de esta carta en lengua castellana. E de ello doy fe”¹⁷

Otro tanto sucede en el testamento de Alonso Afín, labrador:

“En la çiudad de Granada a ocho días del mes de abril de mil e quinientos e çinquenta e nueve años. Estando haziendo e ordenando el dicho Alonso Afín este dicho su testamento; e aviendo el suso dicho, dicho e declarado las clausulas y mandas en el quontenidas... siéndole leydo y declarado por mí, el escribano yuso escripto, vna, e dos e tres vezes, en lengua araviga para que mejor entienda las clausulas y mandas de este dicho testamento de yuso quontenidas”¹⁸

Y no me resisto a traer el último testimonio de las labores de intérprete de este escribano:

“e yo, el dicho escribano, doy fe que dixé e declaré en aravigo, a alta boz, lo contenido en este dicho testamento a la dicha testadora. E a los testigos lo di a entender en lengua castellana e araviga”¹⁹

Intérpretes conocidos son Alonso de Herrera el Hadiz y Fernando el Malaquí, o Alonso de Carvajal.

16 Cit. en op. cit., pág. 466. A. P. Gr. N° 52, fol. 365r.-367r.

17 Transcripción de Amalia García Pedraza, O. Cit, pág. 472. A. P. Gr., n° 137, fol. 720v.

18 Ibid., pág. 473. A. P. Gr., n° 111, fol. 380 r°.

19 Ibid., pág. 473. A. P. Gr., n° 137, fol. 1616 v°.

En cualquier caso, no se puede extrapolar la situación de la ciudad de Granada a todo el reino, porque la realidad lingüística no era la misma en todas partes, e incluso era diferente en el mismo reino de Granada según se contemple el ámbito urbano o el ámbito rural. Los moriscos del Almanzora, por ejemplo estaban alejados de todo y de todos; de ahí que la cristianización y la castellanización hicieran poca mella en ellos. Los testimonios de los únicos cristianoviejos que con ellos convivían, esto es, los beneficiados y los párrocos, quienes conocían necesariamente la lengua árabe, los muestran como traidores y gentes de poco crédito, de ahí que prevengan a los jueces acerca de la poca credibilidad que merecen como testigos²⁰:

Decía el cura de Macael que por medio real se vendían:

“y que lo sabe porque este testigo oyó decir a un christiano nuevo, vezino de la villa de Alborea, que por seis mrs. que este testigo le diese juraría que avía visto parir a una mula”

Entre ellos se protegían, por lo que la confianza que se podía tener en sus palabras era nula, y podían asegurarlo porque al conocer el árabe podían entender lo que hablaban entre ellos espontáneamente; asistimos pues, a la labor de intérprete que cotidianamente desempeñaban los beneficiados:

“Se prestan juramento los unos a los otros y los otros a los otros... Ha visto este testigo más de catorze vezes en este río de Purchena e tierra que los dichos cristianos nuevos s conbidan unos a otros para jurar falso en su favor... Quando un christiano nuevo ruega a otro christiano nuevo que jure en su favor le suele dezir en algarabía: *jura presto por mí agora y sácame deste varranco que yo te sacaré de otro a ti otro día e juraré falso otra vez, por amor de ti*. Y esto en su lengua muchas vezes se lo a oydo dezir”

Nos consta que en 1562 los miembros de los concejos de Laroya y Macael necesitaban intérprete para conceder un poder notarial, o que más tarde todavía, en 1568, unos moriscos de Macael que vendieron unas tierras tuvieron que recurrir a un traductor para otorgar la escritura²¹.

1.2. LA SITUACIÓN EN EL REINO DE MURCIA

En Murcia la situación es bastante diferente a la de la ciudad de Granada, porque los moriscos constituyen una minoría y se encuentran relegados casi en su totalidad a las zonas rurales o a los arrabales de la ciudad. Es la minoría la que tiene que adaptarse a las exigencias de la mayoría, y mucho más en este caso, ya que la mayoría es también el grupo vencedor, de ahí que tuvieran que adaptarse a la realidad cristiana y a la lengua castellana

20 Citas procedentes del A. M. Baza., Leg. 90, Tachas contra testigos moriscos en el pleito de límites entre Baza y el Marqués de los Vélez. Citado por J. Castillo Fernández en el libro *Macael y Laroya en la alta Edad Moderna (1489- 1650)*, Almería, IEA, 1998. págs. 82-83.

21 Ibid. Pág. 83.

sin que mediara ningún tipo de consideración oficial. Me refiero con esto a que no aparece en las Ordenanzas de la ciudad ninguna referencia a la figura del intérprete, por ejemplo, aunque la realidad nos lo muestre como un elemento necesario.

Tampoco contamos con documentación abundante en la que aparezca explícitamente el intérprete, por lo que su presencia o ausencia no nos sirve como índice o grado de la competencia lingüística. Por eso, analizar la figura del intérprete se convierte en un desafío científico, como veremos en los próximos apartados.

2. INTÉRPRETE LATENTE Y PATENTE.

El intérprete cobra importancia porque del contenido de un significante o de la interpretación que se haga de una expresión pueden depender muchas cosas. Puede tomar parte por uno u otro lado según quien le pague y llega a convertirse en un manipulador cuando es conveniente. El signo es ahora el centro de atención. El significado es el tema del enunciado. La palabra tiene ahora más valor que el rescate de un cautivo. Pero en la documentación referente a Murcia y su entorno no siempre se menciona la presencia del intérprete y cuando se hace es con formas muy diversas; pueden sucederse decenas y decenas de testimonios sin que aparezca o que de repente se mencione para volver a desaparecer inmediatamente.

En la mayoría de los casos murcianos, especialmente en los testimonios de testigos de los pleitos que hemos analizado, los textos recogen directamente en castellano las intervenciones de testigos moriscos que por su avanzada edad difícilmente podrían conocer o entender la lengua romance, sin que aparezca mención alguna del intérprete que necesariamente tendría que hacer de intermediario entre los interlocutores. Podría ser el mismo escribano, un intérprete profesional, o cualquiera con buena voluntad que conociese las dos lenguas; pero eso es algo que por ahora desconocemos, ya que en las escasas ocasiones que se menciona al intérprete no se dice su nombre, y a tenor de lo dicho y de la naturaleza de su intervención, no firma en parte alguna del documento. No contamos, pues, con lista alguna de personas que soliesen realizar esta tarea.

Veamos un ejemplo especialmente llamativo, ya que se desconoce en todo momento quien asume la responsabilidad enunciativa.

En del pleito entre D. Luis de Haro y su hijo D. Diego López de Haro, marqués del Carpio, con las villas de Sorbas y Lubrín²²:

“Miguel Rael, de la villa de Portilla en el Marquesado de Velez, de hedad de LXXXIII años e que no le tocan las generales, dixo que de tiempo de çinquenta años a esta parte poco mas o menos, sabe que la çibdad de Vera a partido y parte sus terminos y los amojona con la çibdad de Almeria por sus limites y mojones de los dichos terminos, dixo este testigo que es la mar la lengua del agua y el aparador de la mesa de Roldan que alli junto esta, que le llaman y nombran Alcoçeybar, y de alli prosigue mas adelante el dicho termino a llegar a dar a un cabeço que se dize la Serratilla de la Palmerosa y de alli prosigue mas adelante el dicho termyno a llegar a dar en un azebuche grande que esta en un labaxo pequeño, en el campo que dizen Caratalhajela, que está çerca de un camino que va de la

22 Archivo de la Real Chancillería de Granada. 3^a-336-1 (fol. 30)

çibdad de Vera para la çibdad de Almeria, que el dicho labaxo es de junta de aguas turbias e que de alli prosigue adelante el dicho termyno a llegar a dar a otro limjte y mojon en un çerro que esta en la alqueria de Polopos, que en arabigo le llaman e nombran Talealhajar y del dicho limjte y mojon prosigue mas adelante el dicho termyno a llegar a dar en un lomo que si (sic) dize Daharalcayduz y de alli prosigue mas adelante el dicho termjno entre las dichas çibdades a llegar a dar en el campillo de las balsas del camyno entre Sorvas y Tavernas que en aravigo le llaman e nombran Alçarahix y que de alli prosigue mas adelante el dicho termjno a llegar a dar en un azebuche que esta en el campo de Ulela, que es el dicho azebuche limite de los dichos termjnos entre las dichas çibdades, y de alli prosigue mas adelante el dicho termyno entre las dichas çibdades a llegar a dar en Macharalefante, que solia estar alli antiguamente unalqueria (sic) pequeña y los christianos se la llevaron en tiempo de moros y se despoblo y del dicho Coichaalefante prosigue el dicho termyno a llegar a dar en la Sierra de Filor, que es otro limite de los dichos termjnos, y de alli prosigue mas adelante el dicho termyno por (f.31) el lomo y el cuchillo adelante a dar en el portichuelo entre el rio de Azeytuno o Guadaçena, que es otro limyte de los dichos limites (sic) y de alli prosigue adelante a llegar en el lomo que dizen Albicarin, que es otro limjte de los dichos termynos y de alli prosigue mas adelante el dicho termyno a llegar a dar en la fuente que dizen Orgal, que la dicha fuente es otro limite de los dichos termynos e de alli prosigue mas adelante el dicho termyno a llegar a dar en el cabeçon que nombran de la Marta, que dizen Xebelareyna, e que se dize Gebelarayhana porque ay alli arrayhanes muchos. El qual dicho limjte de Jebelarrayhana ay en el tres mojones que el uno dellos es donde acaba la dicha çibdad de Vera con la dicha çibdad de Almeria de partirse termynos y los de mas que alli empieçan a partir la çibdad de Purchena e la çibdad de Uera e que sabe lo que tiene dicho ...”

En el mismo pleito:

“Diego el Gazi el Daray, vezino de la villa de Lucar, de hedad de nobenta años e que no le tocan las generales, dixo que a mas tiempo de setenta años que de allieude este testigo paso al Reyno de Granada y fue a la çibdad de Bera donde estuvo en temporadas yendo y viniendo por el dicho reyno como hombre de guerra que hera y estuvo hasta tanto que el reyno de Granada y la dicha çibdad de vera fue entregada a los señores reyes catolicos de gloriosa memoria e que en aquel tiempo de moros no abia termynos ni mojonera en la dicha çibdad de Bera ny en todo el (f.49) reyno de Granada porque todo el reyno del dicho termino de Granada generalmente hera del rey moro de Granada y el dicho rey moro lo tenia todo por suyo con todas las çibdades villas y castillos del dicho reyno y con todas las tierras y terminos del sin que ningund cavallero moro fuese señor particularmente de njngun termjno ni tierra nj villa prque todo hera del rey y los cavalleros solamente governavan la justizia por el rey en aquellas partes que el rey lo encargaua y en los cargos de capitanes e alcaides que les davan e que esto es lo que sabe y no mas de la pregunta”²³

23 Ibid. Fol. 48

2.1. EL INTÉRPRETE AGAZAPADO.

En el testimonio del testigo 30 de la misma causa²⁴ nos enfrentamos con otra de las posibilidades de aparición que antes mencionábamos:

“Dixo que lo que sabe es que como dicho tiene por la fuente la Higuera a visto e vio que se ha partido e parten los dichos terminos de Lorca e Vera la qual dicha fuente dixo que a sido ques limite prinçipal que parten los dichos terminos de Lorca e Vera e que desde la dicha fuente la Higuera hazia la mar que no sabe este testigo los limites contenidos en la pregunta porque estan en aljama salvo que dixo que sabe que los terminos de Lorca e Vera desde la dicha fuente la Higuera hazia la parte derecha de la mar se han partido e parten a una fuente que se dize la fuente Chirrichila donde ay arrayhanes en la misma fuente estava a dos leguas poco mas o menos de la dicha fuente la Higuera **y los dichos interpretes seyendo preguntados si quiere desir algo Chirrichila dixeron ques nombre propio e que no sabe que quiere desir o que se dize asi a lo mismo dixeron que dixo este testigo** e desde la dicha fuente de Chirrichila se an partido e parten los dichos terminos por entre dos lugares que antiguamente dize que ovo alli poblaciones e que el vio se dize Amarguera el otro Aquila, fue preguntado que tanto estara el un lugar despoblado del otro dixo que avra hasta dos leguas poco mas o menos e los dichos terminos se ivan partiendo e parten por medio de los dichos dos lugares e desde alli por via derecha gasta dar en la mar porque los dichos lugares dixo que estan junto a la mar e que desde el dicho tiempo de los dichos diez e ocho años hasta que Vera se gano vido que por los dichos limites desde la dicha fuente la Figuera hasta la mar se partian e partieron los dichos terminos de Lorca e Vera...”. fols. 25v.-26r.

En ningún momento previo consta en parte alguna la presencia de “los dichos intérpretes”, y ya no volverán a aparecer. No prestan juramento que aparezca el legajo, ni firman, ni se sabe cómo intervienen, pero queda patente que estaban allí, interpretando cuanto era dicho en aquel interrogatorio.

2.2. EL INTÉRPRETE PATENTE.

A pesar de lo dicho hasta aquí, también contamos con algunos datos explícitos de la necesidad del intérprete, que deja así de ser un personaje anónimo para adquirir nombre y apellidos, hasta el punto de poder identificarlo en repetidas ocasiones, pero no en el legajo del pleito entre Vera y Lorca, sino en otras situaciones:

A.M.Lorca. Libro de peticiones 1511-12, 9-III-1512, fol. 42r.

24 A. R. Ch. Granada, 503-475-1. Pleito entre Lorca y Vera por el campo de Huércal (1511-1519)

“Juan Avellan, mercader²⁵, quel fue a Vera por mandado de vuestras merçedes a ser ynterprete del pleito y provança de los terminos. Questovo quatro dias. Que se los manden pagar al mayordomo Quiñonero”.

A.M.Lorca. Act. Capitular 1511-12, sesión 19-XI-1511, fol. 32v.

“Mandaron en el dicho ayuntamiento que con el reçebtor vayan a saser la provança el bachiller letrado de la çibdad e un ynterprete que sea esperto en la lengua e en lo demas. E asimismo que vaya Juan Avellan, escribano, con el bachiller Pareja e Ferrando de Cardenas por ynterprete”.

A.M.Lorca. Act. Capitular 1511-12, sesión 3-I-1512, fol. 43v.

“En el dicho ayuntamiento vino Ferrando de Cardenas para yr a ver al pleito e mandaron que vaya”.

A.M.Lorca. Act. Capitular 1511-12, sesión 4-I-1512, fol. 44v.

“En el dicho ayuntamiento los dichos señores conçejo señalaron por su ynterprete para en el pleyto questa çibdad trata con la çibdad de Vera a Fernando de Cardenas, vezino de la dicha çibdad de Murçia, al qual le dyeron facultad e poder conplido para ello”.

En otras ocasiones el intérprete aparece al principio de un pleito, de forma neutra, mediante la siguiente fórmula:

“e lo que dixo por boca de los dichos ynterpretes es lo siguiente”²⁶

La traducción no siempre se lleva a cabo en los tribunales, sino que dada la situación lingüística de la época, podía ser necesario hacer las labores de intérprete de manera espontánea y en cualquier lugar por la sencilla razón de ser un vecino conocedor del romance y del árabe local:

“A la trese pregunta dixo que lo en esta pregunta contenido que este testigo lo oyo decir al dicho Jorge de Vergara castigando al dicho esclavo, e que fuera fiel e bueno que lo trataria bien e le daria buena vida e que si el contrario fasia que le echaria fierros e lo trataria conmo a omme que bivia mal, e que porque mejor lo entendiese que llamo a un crhistiano nuevo que sabia el algarabia para que mejor entendiese, e delante del interprete juro Jorge de Vergara que si era fiel e nadie no se quexase de el, desque que vyniese su rescate, le soltaria algo dello e que le faria mucha honrra aviendose de rescatar”²⁷

25 Procesado por la Inquisición y relajado en efigie, ya que estaba muerto, hallado culpable de judaísmo en el auto de fe de septiembre de 1560 en Murcia,

26 A.G.S. Consejo Real. Leg. 54. María de Luna con el Marqués de los Vélez por términos de Orce.

27 A.G.S. Cámara de Castilla. Personas. Leg. 30, 1504- VIII-5, Lorca. Citado en D. Munuera Navarro “La delegación Real en los albores de la modernidad. La lugartenencia de Jorge de Vergara en Lorca (1501-1504)”, *Clavis*, 1, 1999, págs. 51-81.

3. EL INTÉRPRETE ACTANTE PRINCIPAL.

Lo más frecuente en la documentación que estamos analizando es que el intérprete no aparezca o lo haga de forma anónima, por ello, las contadas ocasiones en que pasa a ser el tema principal del enunciado las celebramos como todo un acontecimiento por lo inusitado de este tipo de testimonios en esta parte del reino. A través de esta información podemos profundizar un poco más en su perfil, tanto profesional como personal. Aunque también es cierto que en la mayoría de estos casos el traductor no lo es de oficio, sino por buena voluntad o por casualidad, lo que también arroja una valiosísima información.

Entre los testimonios más interesantes está el de un pleito de Archena entre el Concejo de Archena y su representante, Diego López, contra García Bermúdez, alcaide (1510-12). Se trata de un caso especial por lo que tiene de anómalo, ya que entre la documentación del pleito se encuentra inserto un documento en árabe sin traducción alguna y al que parece otorgársele validez probatoria; lo que nos hace pensar si es que en esta localidad estaba tan extendido el uso de la lengua árabe que la única comprobación que se necesita es la de la autoría del documento:

“299. “...e porque los dichos alvalaes e conocimientos estan escriptos en morisco de la mano e letra e firma de Juan Bermudez, fijo del dicho Garçia Bermudez, alcaide en su nombre, pidio a su merced mandase venir ante sy al dicho Juan Bermudez para que reconosca los dichos alvalaes ser de la dicha su letra e firma e aver reçebido en nombre del dicho su parte, lo qual se faga en presençia de otra persona convertida a aravigos que entienda los dichos alvalaes e leer la letra de aquellos, lo qual pido en la mejor via e forma que de derechos fa lugar e en lo neçesario (300) ynploro el noble ofiçio de su merced e las costas, pidio e protesto e de todo testimonio”.²⁸

Luego comparece Juan Bermúdez confirmando que fue él quien lo escribió y los entregó a los archeneros.

Contamos con testimonios que lo muestran como manipulador de testimonios:

En un pleito entre el Marqués de los Vélez y Baza por los límites entre Oria y Cúllar (1535)²⁹ asistimos a una doble presencia de intérpretes, ya que el intérprete oficial es traducido a su vez por una niña que desempeña ese papel para su madre. Una testigo, Catalina de Gómez, viuda de Diego de Villafuerte, vecino de Serón, de 45 años, contaba que el intérprete de los testigos de oficio Francisco Hernández, vecino de Cazorla, buscaba testigos para Baza ofreciendo cinco reales al que quisiera desempeñar esa función, y que veinte días antes, estando en su casa, oyó que el tal Francisco Hernández:

“hablava en la calle junto a casa desta testigo y no entendio con quien hablava ni lo que hablava porque hablava en algarabía. Y a la sazón entro en la dicha casa desta

28 A.G.S. Consejo Real. Leg. 40

29 A.M.Baza. Leg. 90

testigo una hija suya que se llama Valentina, y esta testigo le preguntó que qué era lo que el dicho Francisco Hernández hablava en algarabía. La qual dixo a este testigo quel dicho Francisco Hernández rogava e importunava a un cristiano nuevo que iba con él que jurase e dixese su dicho en cierto pleito. E que el dicho cristiano nuevo le respondía que él no sabia nada de aquello que le decía el dicho Francisco Hernández, e que quería que jurase”

Después preguntan también a la niña Valentina, de doce años, y en su testimonio puede leerse:

“y le decía en lengua araviga, la qual entiende este testigo bien, que fuese con él a decir su dicho en cierto pleito (...) y el dicho cristiano nuevo vio este testigo que respondió: “yo no sé nada de eso que quereis que diga”

Traducciones poco fiables hemos de entender tras este testimonio que aparece en el mismo pleito.

En la recusación del bachiller Amador, por la parte de Baza, se cuenta el proceder del intérprete morisco de Purchena, Bernardino de Zúñiga:

“Al interprete de la parte contraria esaminando sus testigos le vido haçer muchas señales e dar del pie y del codo para que dixesen lo que queria, e lo paso e disimuló”

Aunque también encontramos intérpretes honestos conocedores de su trabajo, como en el caso del pleito entre María de Luna y el Marqués de los Vélez por términos de Orce ya mencionado³⁰, donde a mitad de la sexta pregunta aparece tachado lo siguiente:

“Dixeron los ynterpretes que este testigo es tan variable en sus”,

y después continúa de la siguiente manera:

“Dixo Fernando de Cárdenas, ynterprete de Velez, que este testigo que depone en las repreguntas que le hazen es tan vario que no fazia fee de su dicho. E que el ynterprete de la parte contraria avia dicho al testigo: ‘mira lo que dizes que heres un buey’”.

4. EL SIGNIFICADO COMO CENTRO DEL ENUNCIADO

A medida que cobra importancia la información escrita, también la cobran las palabras como signos en sus dos planos, el del significante y el del significado, porque para poner orden en este nuevo mundo que se alumbraba tras la conquista de Granada hace falta conocer tanto el marco geográfico con sus límites internos y externos como las costumbres de la población musulmana autóctona; pero solo se puede nombrar la realidad si se conocen las

30 A.G.S. Consejo Real. Leg. 54

palabras que la designan y por eso, y por estar tan alejados los sistemas lingüísticos de las dos comunidades enfrentadas, conocer en nombre de los lugares y saber lo que significan será una cuestión fundamental para poder trazar los límites entre localidades o la extensión de un marquesado o una encomienda. Del mismo modo, establecer equivalencias entre las instituciones o entre los impuestos será primordial para el equilibrio de la nueva sociedad que se genera:

“especialmente en quanto el dicho de Francisco del Castillo e Gonzalo Morzillo, quisieron decir que almagran en aravigo quiere decir çenso porque lo contrario es la verdad e los testigos por su parte presentados de los convertidos que saben el algarabía e entienden la dicha lengua e naçieron en ella como lo son Lope Carrillo e Pedro Gallego e Juan Manuel e Francisco de Bovadilla, vezinos de Ricote, no disen ni declaran que almagran quiere decir çenso en aravigo, antes bien e con diligencia examinados sus dichos fasen a favor del dicho conçejo my parte...” (331).³¹

Se abre ante nosotros, pues, un nuevo apartado en el estudio de la historia de la lengua, en el estudio de esta faceta de la historia de la traducción.

31 A.G.S. Consejo Real. Leg. 40, fol. 331